



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 03 de mayo del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 4557-2012, N° 4559-2012 y N° 4625-2012, el Informe N° 031-2012-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 207-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Expedientes Administrativos de vistos, el Presidente electo de la Asociación “Víctor Raúl Haya de la Torre” del predio El Algarrobal, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita el Reconocimiento de la Asociación en mención de su Junta Directiva y la de sus miembros, por lo que adjunta los Estatutos, DNI de los miembros de la Junta Directiva, Acta de Constitución, Padrón de Asociados y el Poder vigente del representante legal.

Que, mediante Informe N° 031-2012-UPC-MPP-SPLLC de fecha 23 de abril del 2012, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Comuna Provincial, precisa la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la Asociación “Víctor Raúl Haya de la Torre” del predio El Algarrobal del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, a su Junta Directiva y los miembros de la misma, por un periodo de dos años consecutivos, computándose desde el 21 de febrero del 2012, como se corrobora del acta de constitución, estatutos y del poder vigente respectivos.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... Inc. 6 participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 207-2012-SGAL-MPP de fecha 20 de abril del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento a la Asociación “Víctor Raúl Haya de la Torre” del Predio El Algarrobal del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, por un periodo de dos años.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación “Víctor Raúl Haya de la Torre” del predio El Algarrobal del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN “VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE” DEL PREDIO EL ALGARROBAL del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo. El presente Reconocimiento tendrá vigencia por un periodo 02 años consecutivos, computándose desde el 21 de febrero del 2012, la misma que se conforma de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Secretario General : CARLOS SEBASTIAN JAVIER VERGARA
Sub Secretario General : ERWIN ASECIO MONJA
Secretaria de Actas : PATRICIA MARISOL RIVERA ULFE
Secretaria de Economía : ERIKA PAOLA ULFE CUEVA
Secretario de Organización : CESAR ENRIQUE JAVIER VERGARA
Secretaria de Fiscalización : JUANA AUGUSTA VENTURA JAVIER
Secretaria de Asuntos Sociales : ELIZABETH LUZMILA GUARNIZ GRADOS DE VENTURA
Secretario de Disciplina : LUIS EVERARDO REYES SERQUÉN
Secretario de Deporte : CESAR EDUARDO AMAYA VENTURA
Vocales : HENI LUJAN FUENTES
YSABEL CRISTINA RIVERA ULFE

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Participación Ciudadana
Interesado
SGDUR
Archivo